MEMORÁNDUM DGG N° 27 / 2022

A : **Sra. Dalila Zarza, Coordinadora General**
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

C/c. **Sra. Lilian Demattei, Directora General**
Dirección General de Ciencia y Tecnología

DE **Sr. Adalberto Gustavo Rodas, Encargado de Despacho**
Dirección General de Gabinete

FECHA : 23 de marzo de 2022

REF. : **EXP. N° 99338.**

Se remite para conocimiento y fines pertinentes, nota DGPE N° 30/2022 presentada el señor **Elvio Brizuela, Secretario Ejecutivo – Director General - Consejo Nacional de Empresas Públicas – Dirección General de Empresas Públicas,** en la que da su parecer respecto al pedido realizado mediante Nota N° 133/2022, por la cual se solicitó excepción a la obligación de contrato con COPACO S.A., para provisión de internet establecido en el Anexo "A" GUIAS DE NORMAS Y PROCESOS DEL PNG 2022 del Decreto N° 6581/2022.

Atentamente,

U.E.P.P. MEC
Exp. N°: 2052
Recibido por: Liz

DIA	MES	AÑO	HORA
23	MAR	2022	11:17

Elaborado por: José Rolón

Revisado por: Mirta Domínguez

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

Asunción, 22 de Marzo de 2022

NOTA DGEP N° 30/2022

Señor
NICOLAS ZARATE, Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y Director General de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), con referencia a la Nota N° 133/2022 de fecha 04/03/2022 con SIME N° 33 581, en la cual se solicita la excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. para la provisión de servicios de internet, en el marco del Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*"

La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con una prestación oportuna y eficiente del servicio de acceso a internet en los establecimientos educativos en el marco del Proyecto "*Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión Educativa Mediante la Incorporación de TIC en Instituciones Educativas y Unidades de Gestión en Paraguay*", aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), cuya ejecución se encuentra a cargo del MEC.

En tal sentido, la Coordinación Técnica del MEC informa que la COPACO S.A. no está cumpliendo con el Cronograma con fuerte indicio de incumplimiento del Convenio, por lo que se solicita la excepción expresada más arriba.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el MEC, y a fin de garantizar la conectividad de los Centros Educativos objetivo del Proyecto, y que además administran servicios altamente estratégicos tal como se establece en el Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022*, esta Dirección no tiene objeción, por la vía que corresponda, la contratación del servicio de internet con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) en los puntos de conexión establecidos en el Convenio ante los problemas para cumplir con el cronograma y alto riesgo de incumplimiento con el mismo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretario de Estado de Administración Financiera
Dirección Gral. de Empresas Públicas

ELVIO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO - DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

99338
22-03-2022 10 10
Correo

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mitanguéicha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

COPIA
Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota N°133

Asunción, 04 de marzo de 2022

Señor Ministro

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., en ocasión de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en el marco del Programa **"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa en Paraguay"**, aprobado por Resolución N° 26 del 25 de agosto de 2015 del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, con sus modificaciones según Resolución N°45 del 26 de octubre de 2016 y Resolución N°3 del 28 de mayo de 2020, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación y Ciencias, a fin de solicitar excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A, para la provisión de servicios de internet, establecida en el Anexo "A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2022"del Decreto N° 6581/2022.

La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con una propuesta eficiente y oportuna del servicio de acceso a internet para los establecimientos educativos en el marco del programa supramencionado, según los fundamentos expuestos en el informe técnico, que se adjunta a la presente misiva.

En tal sentido, se pretende que la contratación de un operador distinto a COPACO S.A, se realice a través de alguno de los procedimientos competitivos previstos en la Ley N°2051/2003 y sus reglamentaciones.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Juan Manuel Brunetti
Ministro

RECIBIDO
04 2022
M.C.E.
MINISTERIO DE HACIENDA

A Su Excelencia
Oscar Llamosas Díaz, Ministro
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.F. Nº 33581 22

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

INFORME TÉCNICO

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY".

Referencia: Solicitud de excepción a la obligación de contratar servicios de conectividad con Copaco S.A.

Fecha: 2 de marzo de 2022.

Antecedentes

El programa "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY", cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), fue aprobado inicialmente por Resolución N° 26 del 25 de agosto de 2015 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (CAFEEI), la modificación vigente fue aprobada por Resolución CAFEEI N° 03 del 28 de mayo de 2020. El propósito del programa es "Mejorar las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa del sistema educativo paraguayo por medio de la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los procesos pedagógicos y administrativos".

El proyecto consta de los siguientes componentes:

- *Componente 1: Educadores competentes en el uso de las TIC.*
- *Componente 2: Infraestructura Tecnológica montada y en funcionamiento.*
- *Componente 3: Portal educativo y plataforma de aprendizaje montados y en funcionamiento*
- *Componente 4: Instituciones educativas y unidades de gestión del MEC con recursos tecnológicos.*
- *Componente 5: Desarrollo de investigaciones e innovaciones del conocimiento sobre TIC en educación*
- *Componente 6: Instituciones educativas y unidades de gestión del MEC con sistema de gestión tecnológica de la información.*
- *Componente 7: Control de calidad de los procesos del programa.*
- *Componente 8: Fortalecimiento a la gestión del programa.*
- *Componente 9: Incorporación de TIC en Instituciones Educativas.*

Lilia Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En el marco de lo previsto en el Componente 2 del programa, en fecha 28 de diciembre del 2020, se ha suscripto el ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS" PREVISTOS EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY", que, según su **Cláusula Segunda**, del OBJETO DEL ACUERDO, tiene por objeto establecer las condiciones conforme a las cuales "*... la COPACO S.A. contemple el proyecto, el suministro de los enlaces indicados en el Anexo 1, mano de obra de instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos enlaces por el tiempo de duración del presente Acuerdo Específico.*".

Acorde con el inciso a) de la Cláusula Cuarta, "COPACO S.A. implementará los servicios requeridos por el MEC conforme a Cronograma de Instalación contemplado en el Anexo 1 de este Acuerdo. Por su parte, el Numeral IV del Anexo 1 del Acuerdo Específico suscripto, del PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL MEC, establece un plazo de 300 días, a computar desde el día siguiente a la fecha de pago del anticipo, para la conexión de 600 (seiscientos) puntos. Considerando el anticipo de Gs. 12.694.950.000 fue abonado el 13 de octubre de 2021, el vencimiento del plazo es el 10 de agosto del 2022.

Es importante también señalar que la **Cláusula Tercera** del Acuerdo, entre otras cosas, dispone que, para el desarrollo adecuado del mismo, las partes designarán responsables por cada parte, para que, en conjunto, "*... planifiquen las **acciones concretas que se llevarán a cabo**, velando por su desarrollo, puesta en práctica, perfeccionamiento y evaluación, de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo Específico*", expresándose más adelante, "*... Las Notificaciones de causales de suspensión de los trabajos o cualquier solicitud de documentos, aclaraciones u otras comunicaciones serán remitidas vía Fax o Correo Electrónico....*".

En ese sentido, se debe hacer notar que, en los trabajos de coordinación realizados, la firma COPACO S.A. ha comprometido los cronogramas de ejecución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado precedentemente, también se consideran vinculantes.

Carina Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, cabe señalar que según los dos cronogramas presentados por Copaco S.A. en fechas 14/10/2021 (*representado con línea de color azul en la figura de más abajo*), y 02/12/2021 (*representado con línea de color rojo en la figura de más abajo*) no condicen con el avance efectivo de las conexiones (*representado con línea de color verde*) en la figura de más abajo:

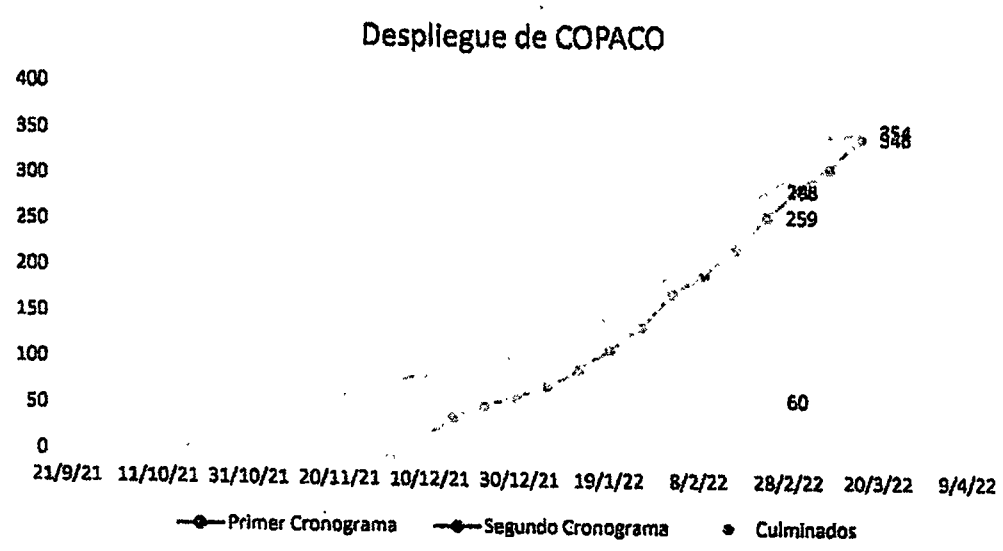

A la fecha COPACO S.A. ha conectado solo 60 (sesenta) puntos o establecimientos educativos de los 600 (seiscientos) que contempla el Acuerdo, en un plazo de 4 meses y 10 días, consumiendo el 50% del plazo convenido y con un avance solo del 10% del producto establecido.

De continuar este escenario de avance existe un riesgo potencial de no cumplir con las conexiones en el plazo convenido.

Alternativa para la provisión del servicio

Además de las medidas adoptadas en el marco del Acuerdo Específico suscripto con la COPACO S.A. (notas, correos y reuniones de coordinación y replanificación), es pertinente analizar otras alternativas para brindar servicio a los sitios comprometidos, considerando además que COPACO no tiene cobertura en la totalidad de puntos requeridos por el MEC. Se recuerda que el Componente 2 del

Dalma Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

JUAN TERESA DEMATTEI ORTIZ
Directora General
Dirección General de Ciencias y Tecnología

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Proyecto contempla la contratación del servicio de internet para 2.500 instituciones educativas a los que el MEC dotará de infraestructura interna.

Si bien hoy en día se exige a los OEE contratar los servicios mencionados de la prestadora COPACO S.A., se admite la posibilidad de contratar el servicio de otros operadores cuando las circunstancias lo justifican.

En la presente situación, entendemos que se conjugan elementos que justifican plenamente la excepción a esta obligación, por tanto, amerita un trato también diferente al previsto para la generalidad de los casos, permitiendo la contratación de un operador distinto a Copaco S.A., a través de alguno de los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones.

Seguidamente se enuncian los fundamentos más sobresalientes.

Se debe considerar que los servicios que se desea contratar están previstos en el marco de un proyecto financiado con recursos del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI). Un proyecto de inversión pública como este debe entenderse como *"el conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí que, mediante el uso de insumos, generan productos dentro de un periodo determinado y apunta a solucionar un problema, promover el desarrollo o mejorar una situación específica"* (Preguntas Frecuentes, Sistema Nacional de Inversión Pública. Recuperado el 19 de febrero de 2022, http://snip.hacienda.gov.py/Snip_Web/portal/preguntas-frecuentes.html).

Este proyecto forma parte de una iniciativa fundada en la política pública en educación plasmada en el Plan Nacional de Educación 2024, en el proceso de transformación educativa, en compromisos asumidos a nivel internacional y en el plan de acción educativa 2018-2023. Con ello también se evidencia la prioridad que otorga el Gobierno Nacional al desarrollo de la conectividad a nivel país, a la reducción de la brecha digital y a asegurar la incorporación de las TIC en el sistema educativo nacional. Todo esto, con miras a mejorar la calidad, eficiencia y equidad de la educación paraguaya.

Se destaca que el Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano encargado de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional que, en su artículo 73 y subsiguientes, consagra el derecho a la educación integral y permanente. En el Art. 74 de nuestra Carta Magna se garantiza: "..... la igualdad de oportunidades al

Dalila Zaiza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP/MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna". Por otra parte, la Ley N°1264 "General de Educación" establece, en su artículo 4°: "El Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades..."

La pandemia global derivada de coronavirus y sus consecuentes efectos, evidenció aún más la realidad inequitativa de muchos estudiantes del sector oficial, al demandar nuevos escenarios educativos. Esta nueva coyuntura ha trastocado las prioridades y nos confronta con nuevas necesidades como ser, por ejemplo, el uso intensivo de las TIC en la educación. Los efectos de la pandemia han trascendido el ámbito meramente sanitario, por lo que es posible afirmar que el requerimiento de tecnología en las instituciones educativas llego para quedarse.

En el marco del mismo programa se ha concluido la dotación de equipos tecnológicos y se encuentra en etapa muy avanza el desarrollo del portal educativo, por lo que es de suma urgencia garantizar la conectividad para aprovechar estas intervenciones.

El ritmo de ejecución de los trabajos realizados por Copaco S.A y la cantidad de sitios que, a la fecha, cuentan con conexión constituyen un fuerte indicio de que la firma no cumpliría con el plazo establecido. Esto tendría un impacto altamente negativo para el sistema educativo y el logro oportuno de los objetivos del programa.

Conforme a todo lo expuesto, se solicita plantear al Ministerio de Hacienda la posibilidad de otorgar, la excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. el Servicio de Acceso a Internet, basados en la imperiosa necesidad de contar con una prestación eficiente y oportuna del servicio para los establecimientos educativos y tomando en consideración que, a la firma en cuestión, hasta la fecha, no le ha sido posible cumplir con el cronograma de implementación consensuado.

Conclusión

Teniendo en cuenta el incumplimiento del cronograma de ejecución del Acuerdo Específico por parte de Copaco S.A., observando el ritmo del despliegue actual, y la cantidad de establecimientos educativos conectados a la fecha (60 establecimientos de un total de 600) comparado con la planificación inicial, así como

Laura Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP | MEC

LILIAN TERESA DEMATTEIS ORTIZ
Directora General
Dirección General de Ciencias y Tecnología

el vencimiento del plazo del Acuerdo Específico (10/ago/2022), se considera un fuerte indicio de la imposibilidad de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Específico MEC-COPACO.

En tal sentido, y habida cuenta de que la falta de conectividad en los establecimientos educativos afectará de manera directa el acceso a la tecnología por parte de los docentes y estudiantes para la mejora de las condiciones de aprendizaje, se pone a consideración, plantear al Ministerio de Hacienda la posibilidad de otorgar excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. el Servicio de Acceso a Internet que beneficie a todos los establecimientos educativos que requieran de servicio en el marco del programa y que la excepción se otorgue por todo el periodo de prestación previsto en el mencionado programa.

Daiana Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
BID / MEC

LILIAN TERESA DEMATTEI ORTÍZ
Directora General
Dirección General de
Ciencias y Tecnología

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz esq. Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452-380/2

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Asunción, 22 de Marzo de 2022

NOTA DGEP N° 30/2022

Señor
NICOLAS ZARATE, Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y Director General de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), con referencia a la Nota N° 133/2022 de fecha 04/03/2022 con SIME N° 33.581, en la cual se solicita la excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. para la provisión de servicios de internet, en el marco del Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*"

La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con una prestación oportuna y eficiente del servicio de acceso a internet en los establecimientos educativos en el marco del Proyecto "*Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión Educativa Mediante la Incorporación de TIC en Instituciones Educativas y Unidades de Gestión en Paraguay*", aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), cuya ejecución se encuentra a cargo del MEC.

En tal sentido, la Coordinación Técnica del MEC informa que la COPACO S.A. no está cumpliendo con el Cronograma con fuerte indicio de incumplimiento del Convenio, por lo que se solicita la excepción expresada más arriba.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el MEC, y a fin de garantizar la conectividad de los Centros Educativos objetivo del Proyecto, y que además administran servicios altamente estratégicos tal como se establece en el Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022*, esta Dirección no tiene objeción, por la vía que corresponda, la contratación del servicio de internet con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) en los puntos de conexión establecidos en el Convenio ante los problemas para cumplir con el cronograma y alto riesgo de incumplimiento con el mismo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MESA DE ENTRADA CENTRAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
99338
Luz Olmeda
22-03-2022 10:10
Correo

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ELVIO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO – DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Asunción, 22 de Marzo de 2022

NOTA DGEP N° 30/2022

Señor
NICOLAS ZARATE, Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y Director General de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), con referencia a la Nota N° 133/2022 de fecha 04/03/2022 con SIME N° 33.581, en la cual se solicita la excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. para la provisión de servicios de internet, en el marco del Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*"

La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con una prestación oportuna y eficiente del servicio de acceso a internet en los establecimientos educativos en el marco del Proyecto "*Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión Educativa Mediante la Incorporación de TIC en Instituciones Educativas y Unidades de Gestión en Paraguay*", aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), cuya ejecución se encuentra a cargo del MEC.

En tal sentido, la Coordinación Técnica del MEC informa que la COPACO S.A. no está cumpliendo con el Cronograma con fuerte indicio de incumplimiento del Convenio, por lo que se solicita la excepción expresada más arriba.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el MEC, y a fin de garantizar la conectividad de los Centros Educativos objetivo del Proyecto, y que además administran servicios altamente estratégicos tal como se establece en el Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022*, esta Dirección no tiene objeción, por la vía que corresponda, la contratación del servicio de internet con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) en los puntos de conexión establecidos en el Convenio ante los problemas para cumplir con el cronograma y alto riesgo de incumplimiento con el mismo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

ELMO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO – DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

MEMORÁNDUM DGG N° 702 / 2022

A : **Sra. Dalila Zarza, Coordinadora General**
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

DE **Sr. Gustavo Rodas, Director General**
Dirección General de Gabinete

FECHA de mayo de 2022

REF. : **EXP. N° 193245**

Se remite para conocimiento y fines, Nota DGEP N° 55/2022 presentada por el **Sr. Elvio R. Brizuela, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas y Director General de Empresas Públicas,** mediante la cual hace mención a la Nota N° 247 sobre excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A.

Atentamente,

U.E.P.P. MEC			
Exp. Nº: 4768			
Recibido por: Liz			
DIA	MES	AÑO	HORA
26	MAY	2022	08:11

Elaborado por: Julio Paredes

Revisado por: Mirta Domínguez

Dirección General de Gabinete
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy
J.P.

Asunción, 24 de Mayo de 2022

NOTA DGEP N°55/2022

Señor
NICOLAS ZARATE, Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y Director General de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), con referencia a la Nota N° 247/2022 de fecha 13/05/2022 con SIME N° 72074, en la cual se solicita la excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. para la provisión de servicios de internet, en el marco del Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*"

La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con una prestación oportuna y eficiente del servicio de acceso a internet en los establecimientos educativos en el marco del Proyecto "*Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión Educativa Mediante la Incorporación de TIC en Instituciones Educativas y Unidades de Gestión en Paraguay*", aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), cuya ejecución se encuentra a cargo del MEC.

En tal sentido, la solicitud se realiza teniendo en cuenta que el programa supramencionado debe beneficiar a otros 190 establecimientos educativos que no forman parte del convenio con COPACO S.A., y teniendo en cuenta la ejecución del mismo, es que se solicita la excepción de un operador distinto.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el MEC, y a fin de garantizar la conectividad de los Centros Educativos objetivo del Proyecto, y que además administran servicios altamente estratégicos tal como se establece en el Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022*, esta Dirección *otorga la excepción* para la contratación del servicio de internet con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

FLAVIO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO – DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

MESA DE ENTRADA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Expediente N° 193245
Recibido por Luz Olmedo
Fecha 24-05-2022 Hora 11:40
Procedencia por Correo
Folio N° — Tomo —

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 13 de mayo de 2022

Nota MEC N° 247

Señor Ministro

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., en ocasión de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en referencia al Programa *"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay"*, aprobado por Resolución N° 26 del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (CAFEEI) de fecha del 25 de agosto del 2015, con sus modificaciones según Resolución CAFEEI N° 45 del 26 de octubre de 2016 y Resolución CAFEEI N° 3 del 28 de mayo de 2020, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación y Ciencias, se solicita excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A., para la provisión de servicios de internet, establecida en el Anexo "A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2022" del Decreto N° 6581/2022.

En fecha 4 de marzo del 2022, el Ministro de Educación y Ciencias, remitió la Nota N° 133, solicitando la excepción a la obligación de contratar servicios de conectividad con COPACO S.A en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre COPACO y el MEC suscripto el 28 de diciembre del 2020, teniendo en cuenta el fuerte indicio de la imposibilidad por parte de COPACO S.A. de cumplir con lo establecido en el plazo definido en el Acuerdo Específico.

En fecha 22 de marzo del 2022 mediante Nota DGEP N° 30/2022, la Dirección General de Empresas Públicas, considerando lo solicitado por este Ministerio y a fin de garantizar la conectividad de los centros educativos del Proyecto, considerando que administra servicios altamente estratégicos, comunicó su no objeción para la contratación del servicio de internet con una proveedora del servicio distinta a la COPACO S.A. en los puntos de conexión establecidos en el Convenio, ante los problemas para cumplir con el cronograma y alto riesgo de incumplimiento del mismo.

MOELIA 16/5 9:14

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Teniendo en cuenta que el programa supramencionado debe beneficiar a otros 190 establecimientos educativos que no forman parte del convenio con COPACO S.A., existe la imperiosa necesidad de contar con una propuesta eficiente y oportuna del servicio de acceso a internet para los nuevos establecimientos a conectar, según los fundamentos expuestos en el informe técnico, que se adjunta a la presente misiva.

En tal sentido se pretende que la contratación de un operador distinto a COPACO S.A., se realice a través de alguno de los procedimientos competitivos previstos en la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A050880

A Su Excelencia
Oscar Llamosas, Ministro
Ministerio de Hacienda